



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gerencia Municipal

Resolución De Gerencia Municipal N. °019- 2026-GM/MDSJ.

San Juan, 25 de marzo del 2026.



EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN;

VISTO:

Que, mediante Informe N° 006-2026-MDSJ/UGA-SGDEyGA/CEGAR, de fecha 18 de marzo del 2026, de la Unidad de Gestión Ambiental, Informe N° 037-2026-MDSJ-GDEyGA/NWGG, de fecha 23 de marzo del 2026, del Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Informe N° 087-2026-MDSJ/OGPP, de fecha 25 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Plancamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 035-2026-MDSJ/OGAJ/HCM, de fecha 25 de marzo del 2026, emitido por Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por su parte el artículo 9 de ley N° 27783 "Ley de bases de descentralización", respecto a la dimensión de la autonomía señala; 9.1. Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planos y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3. Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigna el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
Gerencia Municipal

Resolución De Gerencia Municipal N. °019- 2026-GM/MDSJ.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDSJ, de fecha 07 de marzo del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan (Programa Municipal EDUCCA-Distrito de San Juan).

Que, mediante Informe N° 037-2026-MDSJ-GDEyGA/NWGG, de fecha 23 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita aprobar el Plan de Trabajo municipal de educación cultura y ciudadanía ambiental (Plan Educa-2026).

Que, mediante Informe N° 087-2026-MDSJ/OGPP, de fecha 25 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que, si existe disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo municipal de educación cultura y ciudadanía ambiental (Plan Educa-2026).



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia" *Gerencia Municipal*

Resolución De Gerencia Municipal N. °019- 2026-GM/MDSJ.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.°011-2024-MDSJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan (Programa Municipal EDUCCA - 2026); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al área de Unidad Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR. con la presente resolución, a Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas de la municipalidad distrital de San Juan.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad distrital de San Juan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

1. Alcaldía
2. Gerencia Municipal
3. Gerencia de desarrollo económico y gestión ambiental
4. Asesoría Jurídica
5. Imagen.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
[Firma]
CPC. Ysmar Herrera Barrantes
GERENTE MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Distrital de San
Juan

Distrito San Juan-Provincia Cajamarca-Región Cajamarca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN

Ing. Carlos Enrique Gallardo Rojas
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN AMBIENTAL



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de San Juan, mediante **Ordenanza Municipal N° 001**, de fecha 07 de marzo del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

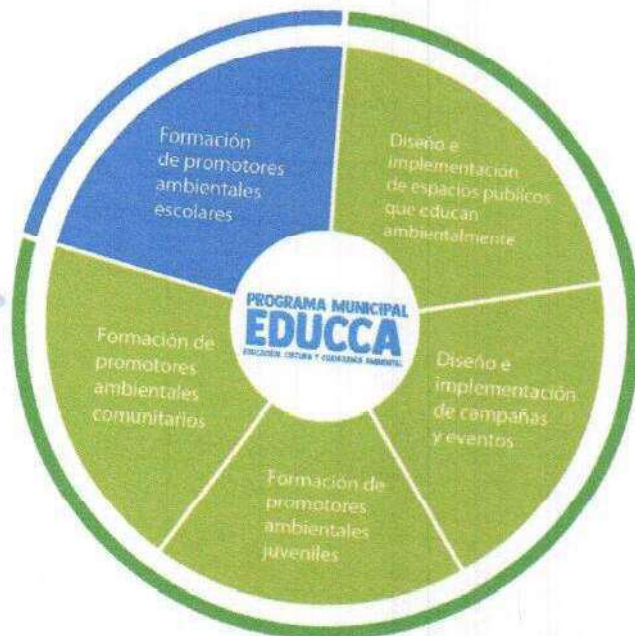
Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a través de Unidad de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN

Ing. Carlos Enrique Gallardo Rojas



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SAN JUAN								
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	Presupuesto (S/)	
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR								
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir.	- Número de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	30 PAE acreditados 07 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Laptop, papel bond.	Marzo - abril	Unidad Gestión Ambiental	0.00	
	2. Coordinar la selección de PAE ¹ por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	- Número de PAE capacitados - Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)	30 PAE capacitados 08 docentes capacitados	Laptop, papel bond	Marzo - mayo	Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental 2.I.E. Distrito	0.00	
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Laptop, papel bond	Marzo - mayo	3. Gobernación. 4. Policía Nacional 5. Rondas Campesinas	100.00	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.			Laptop, papel bond	Marzo - mayo		100.00	
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).		Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	02 proyectos ambientales implementados por los PAE y	Cordones, insignias, refrigerios	Abril - mayo		500.00
	6. Capacitación a PAE:				Laptop, proyector			





A) Funciones del promotor ambiental escolar.	Número de PAE reconocidos	docentes	Laptop, proyector	Abril - mayo	0.00
B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)	• Número de docentes reconocidos	• 30 PAE reconocidos	Laptop, proyector	Mayo	0.00
C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.	• Número de instituciones educativas reconocidas	• 08 docentes reconocidos	Laptop, proyector	Junio	0.00
D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.		• 03 instituciones educativas reconocidas	Laptop, proyector	Junio	0.00
E) Importancia del pago de arbitrios para la sostenibilidad del servicio de limpieza pública.			Laptop, proyector	Agosto	0.00
F) Importancia del Coto de Caza en Sunchubamba (SERNANP)			Laptop, proyector	Julio	0.00
G) Prevención de incendios forestales			Laptop, proyector	Marzo - diciembre	0.00



	7. Implementación de campañas: - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso - Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios						0.00
	8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementar biohuerto productivo y su compostera B) Acondicionar ambientes, con maceteros, de material reciclable. C) Implementación de jardines verticales.						250.00
	9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.						500.00



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.	2. Diseño e implementación:	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	03 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	Cámara fotográfica, computadora.	Abril - diciembre	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	de	0.00
A) Nivel Básico	- Carteles informativos (señalética en árboles).	- Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública.	• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	• 04 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	Plumones indelebles, microporoso, esmalte, tiner, brochas.	Abril - diciembre	Aliados: 1. Empresa Huacraruco 2. ONG "Águila Cóndor" 3. Policía Nacional. 4. Municipalidad Provincial Cajamarca. 5. Policía Nacional. 6. Ronda campesina.		1000.00
B) Nivel Avanzado	- Vivero municipal.	- Biohuerto de hortalizas y plantas medicinales.	• 70 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas						



2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA Se realizará: - Visitas guiadas - Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques. - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje. - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario.	Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	06 campañas informativas realizadas 150 personas que participan en campañas informativas 02 eventos realizados con temática ambiental	Cámara fotográfica, folletos Mano de obra Computadora, papel bond	Abril - diciembre Abril - diciembre Agosto	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental Aliados: 1. Empresa Huacraruco 2. ONG "Águila Cóndor" 3. Policía Nacional.	50.00 500.00 100.00



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

A) Campaña RECICLA Ya (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores. B) Campaña Menos plástico más vida² orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas. C) Campaña "Distrito" Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: - Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo. - Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones. D) Campaña reforestación con especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato. E) Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión en redes sociales, video, etc. F) Campaña para la prevención de incendios forestales	• Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	• 30 personas que participan en eventos • 50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 01 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 01 materiales comunicacionales gráficos generados • 24 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.	Bolsas de plástico, mascarillas, guantes Bolsas de plástico, mascarillas, guantes Bolsas de plástico, mascarillas, guantes Plantones, herramientas Computadora, proyector Computadora, proyector	Abril - octubre Abril - octubre Abril - octubre Enero - noviembre Abril - noviembre Junio - setiembre	4. Municipalidad Provincial Cajamarca. 5. Policía Nacional. 6. Ronda campesina. 7. Instituciones Educativas	200.00 200.00 200.00 1000.00 0.00 0.00
---	---	--	--	---	--	--



2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.	4. Elaboración de material comunicacional grafico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)	5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)	6. Implementación de eventos ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local: - Seminarios - Foros por ejemplo "Las áreas verdes y su importancia". - Concursos - Pasacalles	• Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades	• 10 PAJ acreditados • 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ • 16 horas de capacitación que reciben los PAJ	Computadora	Enero - diciembre	0.00	
								Computadora , papel bond	Enero - noviembre	50.00
								Computadora	Enero - diciembre	0.00
								Laptop, proyector	Abril - diciembre	0.00
								Computadora , papel bond	Abril - julio	0.00
								Computadora , papel bond	Abril - julio	0.00
	2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ. 2. Selección y acreditación de PAJ. 3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.						Computadora , papel bond Computadora , papel bond Laptop	Abril - julio	0.00
									Aliados: 1. UNC, Universidades privadas	0.00



4. Capacitación a PAJ: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.	5. Participación de los PAJ en actividades como: - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Educación ambiental para la promoción del compostaje - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	(eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos	• 04 actividades en las que participa como PAJ	Laptop, proyector	Abril - diciembre	2. Instituto Superior Pedagógico 3. Gerencia de Desarrollo social MDSJ. 4. Instituto Superior Tecnológico Cajamarca.	0.00
6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de San Juan (Limpieza de residuos sólidos) Proyecto 2: Elaboración de maceteros, con material reciclable. Proyecto 3: Implementación de campaña sobre prevención de incendios forestales.	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.		• 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ	Laptop, proyector	Abril - diciembre		100.00
			• 10 PAJ reconocidos	Bolsas de plástico, guantes, mascarillas	Abril - diciembre		0.00
				Material reciclado, plantones de flores	Abril - diciembre		0.00
				Laptop, proyector	Abril - diciembre		0.00
				Computadora, papel bond	Diciembre		50.00



2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Convocar a: - Líderes de barrios y caseríos, con prioridad en la ruta de recolección de residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de la directiva del mercado, asociaciones de comerciantes. - Centro Integral del Adulto Mayor	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	• 12 acreditados • 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 02 actividades en la que participan los PAC • 02 proyectos ambientales implementados por los PAC • 12 reconocidos	Computadora, papel bond Computadora, papel bond Computadora, papel bond Laptop, proyector Laptop, proyector Laptop, proyector Laptop, proyector	Abril - julio Abril - julio Abril - julio Abril - noviembre Abril - noviembre Abril - noviembre Abril - noviembre	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Social (MDSJ) 2. Policía Nacional del Perú. 3. Sub Prefectura. 4. Rondas Campesinas. 5. Imagen Institucional MDSJ 6. Agencia Agraria - Cajamarca	0.00 0.00 50.00 0.00 0.00 0.00 0.00
	2. Acreditación de PAC.						
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.						
	a) Capacitación a PAC: - Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. - Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA). - Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola (agencias agrarias).						

4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza en la Zona Urbana del Distrito, parques, quebrada. - Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental - Evento: XVII Festival de la Chirimoya, en el Distrito de San Juan.			Bolsas de plástico, guantes, mascarillas, alcohol, laptop, papel bond	Abril - noviembre	1000.00
5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Elaborar jardines verticales en casa con material reutilizable, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementar un biohuerto con composta incluye capacitación. Proyecto 3: Implementar un vivero municipal, para la producción de plántones forestales y flores. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Material reciclable, esmalte, brocas, escúter	Abril - diciembre	100.00
			Semillas de hortalizas, herramientas	Abril - diciembre	150.00
			Semillas de forestales y flores, bolsas, sustrato	Abril - diciembre	0.00
			Computadora, papel bond	Noviembre	100.00



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1450.00
SUB TOTAL	1450.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1550.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1750.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	150.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1400.00
SUB TOTAL	4800.00

